



Reglamento Delegado sobre comunicación de operaciones en derivados (*Reporting EMIR*)

Legal Alert



Octubre 2022

kpmgabogados.es
kpmg.es

Reglamento Delegado sobre comunicación de operaciones en derivados (Reporting EMIR)

El pasado 7 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento delegado (UE) 2022/1855 de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) n.º. 648/2012 (en adelante, "Reglamento EMIR") en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los elementos mínimos que deben notificarse a los registros de operaciones y el tipo de notificaciones que deben utilizarse.

Desde la publicación en 2012 del Reglamento EMIR, como respuesta europea a la ausencia de transparencia en el mercado de derivados evidenciada por la crisis de 2008, se han producido diversos cambios sustanciales en el mercado y en la regulación de los derivados financieros (nuevos productos, nuevas técnicas de mitigación del riesgo, modificaciones regulatorias, etc.). Estos cambios estructurales, unidos a la experiencia adquirida a lo largo de los años desde la entrada en vigor de la obligación de comunicación de operaciones prevista en EMIR, ha justificado la necesidad de actualizar la normativa que regula la mencionada obligación.

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1855, publicado el pasado día 7 de octubre, modifica de forma sustancial el anterior Reglamento Delegado (UE) n.º. 148/2013, por el que venía regulándose la obligación de comunicación de operaciones en derivados, con el objeto de **mejorar la claridad del marco de notificación y garantizar la coherencia con las nuevas técnicas de ejecución** y otras normas acordadas a nivel internacional.

El nuevo Reglamento Delegado considera esencial la **notificación de elementos completos y exactos**, incluida la ampliación de los eventos corporativos que dan lugar a los cambios en los contratos de derivados, para que los datos sobre los derivados puedan utilizarse de manera efectiva.

Además, el nuevo texto especifica los datos que se deben notificar a las autoridades competentes y las reglas a aplicar en términos de número de notificaciones en los casos en que un **contrato de derivados esté compuesto por una combinación de contratos de derivados negociados conjuntamente como producto de un único acuerdo económico**.

Asimismo, con el fin de reflejar adecuadamente la concentración de las exposiciones y el riesgo sistémico de las entidades sujetas, este nuevo Reglamento Delegado incorpora los cambios necesarios para asegurar la comunicación a los registros de operaciones de una **información**

completa y exacta sobre la exposición y las garantías reales intercambiadas entre dos contrapartes. Por tanto, es fundamental que a) las contrapartes notifiquen las valoraciones de los contratos de derivados con arreglo a una metodología común y b) que se notifiquen los márgenes iniciales y de variación aportados y recibidos relativos a un derivado concreto.

Especial relevancia cobra la **introducción de nuevos tipos de acción y de nuevos sucesos** objeto de comunicación. A modo de ejemplo, cabe mencionar la introducción de nuevas reglas de comunicación de operaciones en derivados OTC que, de forma sobrevenida, sean compensadas centralizadamente.

Adicionalmente, el nuevo Reglamento Delegado, introduce cambios significativos en diversos ámbitos, como son la **delegación de la obligación de comunicación** en un tercero, la **comunicación de posiciones**, la armonización en la comunicación de **precios e importes notacionales**, la **vinculación entre notificaciones** que afecten a un mismo contrato de derivados, etc.

El presente Reglamento delegado entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y será aplicable a partir del 29 de abril de 2024.

Documentos

Por si resultan de su interés, les dejamos el link al texto del Reglamento delegado:

[Reglamento Delegado \(UE\) 2022/1855](#)

Contactos

Francisco Uría
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 451 30 67
furia@kpmg.es

María Pilar Galán
Socia
KPMG Abogados
Tel. 91 451 31 70
mariapilargalan@kpmg.es

Francisco Carrasco
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 451 32 54
franciscocarrasco@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir
C/Triana, 116 – 2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 16 01
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 14 08
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 22 50
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 46 46
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 40 92
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 85 05
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 81 33
Fax: 976 75 48 96